

8138

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 11.680. «Herrera II». Caolín. 360. 1° 38' y 1° 30' W. 39° 14' y 39° 09' N.  
 11.682. «Serena II». Caolín. 1.620. 2° 20' y 2° 10' W. 38° 53' y 38° 35' N.  
 11.683. «Serena III». Caolín. 504. 2° 10' y 2° 02' W. 38° 40' y 38° 47' N.  
 11.685. «Talarribias». Arcilla y otros. 630. 1° 38' y 1° 28' W. 39° 15' y 39° 08' N.  
 11.686. «Orellana La Vieja». Arcilla y otros. 315. 1° 52' y 1° 45' W. 39° 05' y 39° 00' N.  
 11.687. «Alange». Arcilla y otros. 1.260. 2° 40' y 2° 20' W. 38° 50' y 38° 43' N.  
 11.692. «Valle de la Serena». Recursos Sec. C). 2.277. 1° 55' y 2° 18' W. 38° 33' y 38° 44' N.  
 11.696. «Hornachos». Recursos Sec. C). 720. 2° 22' y 2° 30' W. 38° 30' y 38° 40' N.  
 11.705. «Graesa I». Granitos y mármoles. 1.458. 3° 00' y 3° 18' W. 38° 20' y 38° 29' N.  
 11.706. «Graesa II». Granitos y mármoles. 1.116. 2° 54' y 3° 25' W. 38° 29' y 38° 33' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 19 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Andrés Herranz Soler.

8139

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos.

- 9.185. «Arroyo». Uranio y recursos Sec. C). 315. 2° 54' W y 3° 01' W. 39° 28' N y 39° 33' N.  
 9.192. «Juana». Recursos Sec. C). 1.800. 2° 30' W y 2° 50' W. 39° 45' N y 39° 55' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 25 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

8140

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T., y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a P. T. 89, «Mas Ribas», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea La Bisbal-Corsá.

Final de la misma: P. T. 89, «Mas Ribas».

Término municipal: Corsá.

Tensión en KV.: 3.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,080.

Conductores: Tres de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 12.268 y 2.715/8-A.

*Poste transformador*

Tipo: Intemperie.

Transformador: Uno de 100 KVA. y relación 3/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.343-C.

8141

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 922, «Godori I», y E. T. 923, «Godori II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: C/S a 25 KV. a E. T. 92, «Arbucies».

Final de la misma: EE. TT. 922, «Godori I», y 923, «Godori II».

Término municipal: Arbucies.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,165.

Conductores: Tres; dos de 3 por 1 por 240 milímetros y uno de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 11.663 y 1.317/8-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.

Transformador: Dos de 250 KVA. cada uno y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 25 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.344-C.

8142

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 32.281.**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión y centro de transformación aéreo, aparcamiento para camiones de la autopista en el lugar de La Iglesia, parroquia de Enfesta, Ayuntamiento de Santiago, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: